



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
0000048

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1461

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas el 1 y 23 de junio de 2015 en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito y de la escritura pública otorgada el 11 de junio de 2015 en la misma Notaría, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **JIANGXI NERIN CONSTRUCCIÓN SUPERVISIÓN CO., LTD.**, de nacionalidad china; y, el poder otorgado a favor del señor JUFU WANG, de nacionalidad china;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-142 de 28 de julio del 2015, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 y 23 de junio de 2015 y la declaración contenida en la escritura pública otorgada el 11 de junio de 2015 en la misma Notaría; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad china **JIANGXI NERIN CONSTRUCCIÓN SUPERVISIÓN CO., LTD.**; conceder el permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por el representante legal de la compañía extranjera a favor del señor JUFU WANG, de nacionalidad china.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de las dos protocolizaciones antes referidas efectuadas el 1 y 23 de junio de 2015; y, de la escritura pública otorgada el 11 de junio de 2015, en su orden; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las dos protocolizaciones efectuadas en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 1 y 23 de junio de 2015 y la escritura pública otorgada el 11 de junio de 2015 en la misma Notaría, junto con esta resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos y declaración constantes respectivamente en las dos protocolizaciones y en la escritura pública antes señaladas, junto con el texto íntegro del poder, y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las protocolizaciones y escritura pública antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 JUL 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MEH/TRÁM. 23252